



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/8
8 de noviembre de 1996

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 36 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.3 y Add.1)]

51/8. Asistencia internacional para la rehabilitación
y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la
guerra y de los desastres naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A y B, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993, 49/137, de 19 de diciembre de 1994, y 50/132, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la situación en Centroamérica,

Recordando también sus resoluciones 47/169, de 22 de diciembre de 1992, 48/8, de 22 de octubre de 1993, 49/16, de 17 de noviembre de 1994, y 50/85 de 15 de diciembre de 1995, relativas al tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en las que pidió a la comunidad internacional que continuara prestando apoyo a Nicaragua, tomando en cuenta las circunstancias excepcionales enfrentadas por ese país, y pidió al Secretario General que, en coordinación con las autoridades nicaragüenses, prestara la asistencia necesaria en el proceso de consolidación de la paz,

Profundamente preocupada por el hecho de que los desastres naturales ocurridos recientemente en Nicaragua, la carga de la deuda externa, a pesar de su reducción y renegociación logradas con la colaboración de la comunidad internacional, y los efectos perjudiciales sobre la economía nicaragüense de los prolongados períodos de lluvias e inundaciones que han afligido a la región centroamericana obstaculizan los esfuerzos que realiza Nicaragua por superar las secuelas de la guerra en el marco de una democracia y de las condiciones macroeconómicas ya logradas,

Profundamente preocupada también por las graves consecuencias del huracán César, que provocó una situación de emergencia en las zonas afectadas,

así como la necesidad urgente de asistencia humanitaria y la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población, reconocidas en su resolución 50/244, de 29 agosto de 1996,

Teniendo en cuenta el papel central que desempeñan todas las partes en Nicaragua, en particular el Gobierno y el pueblo nicaragüenses, en la búsqueda de soluciones duraderas para consolidar los logros de su transición,

Expresando su reconocimiento por la labor del Grupo de Apoyo a Nicaragua, que, bajo la coordinación del Secretario General, continúa desempeñando un papel activo en el apoyo de los esfuerzos de reactivación económica y desarrollo social del país,

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer a las personas afectadas por las secuelas de la guerra y de los recientes desastres naturales,

Reconociendo también los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua por promover una recuperación económica sostenida y los importantes avances en el logro de un amplio consenso social mediante un proceso de diálogo nacional para la adopción de medidas que echen los cimientos de la reconstrucción y el desarrollo económico y social, por conducto de un amplio proceso de transición que se consolidará con la celebración de elecciones libres y democráticas en octubre de 1996,

Teniendo en cuenta los compromisos alcanzados por los Presidentes centroamericanos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, por conducto de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica¹, y, en este contexto, la especial atención que la situación excepcional de Nicaragua requiere para dar efecto a esos importantes compromisos,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 50/85²,

1. Encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para complementar la acción del Gobierno de Nicaragua y de otras partes interesadas en la tarea de rehabilitación y reconstrucción nacional, así como en la prestación de asistencia de emergencia;

2. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, apoye la acción del Gobierno de Nicaragua en las zonas afectadas, e invita a los Estados Miembros, a las organizaciones, a los organismos especializados y a los programas de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia y respondiendo generosamente al llamamiento hecho por Nicaragua;

3. Agradece al Secretario General su informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 50/85²;

¹ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I.

² A/51/263.

4. Alienta al Gobierno de Nicaragua a que continúe sus esfuerzos encaminados a lograr la reconstrucción y la reconciliación nacional, en particular los relacionados con la mitigación de la pobreza, el desarrollo económico y social y la solución de los problemas de la propiedad, con miras a la consolidación de una democracia estable;

5. Pide a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, interregionales y no gubernamentales que, con criterio amplio y flexible, continúen prestando apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, teniendo presente en particular las circunstancias excepcionales del país, para que estimulen un mayor esfuerzo en el proceso de reconstrucción, inversión social, estabilización y desarrollo;

6. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, a los organismos internacionales, a las organizaciones regionales e interregionales y, en particular, al Secretario General por haber apoyado la solicitud explícita del Gobierno de Nicaragua en relación con la cooperación y la asistencia técnicas necesarias para apoyar las elecciones generales de Nicaragua en 1996;

7. Pide al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, continúe prestando, dentro de los límites de los recursos existentes, toda la asistencia necesaria a las actividades de reconstrucción, estabilización y desarrollo de Nicaragua, y que siga asegurando la formulación y coordinación oportunas, integrales, flexibles y efectivas de los programas del sistema de las Naciones Unidas en ese país, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible;

8. Pide también al Secretario General que, cuando el Gobierno de Nicaragua lo solicite, le continúe brindando, dentro de los límites de los recursos existentes, toda la asistencia que sea posible para ayudar a consolidar la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en aspectos como la atención de las personas desplazadas, la propiedad y tenencia de la tierra en zonas rurales, la atención apropiada de los lisiados de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades de la restauración de las zonas productivas del país y, en general, un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido con miras a hacer irreversibles la paz y la democracia que ya se han logrado;

9. Pide además al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. Decide examinar esta cuestión, cada dos años, en relación con el tema titulado "Asistencia económica especial a determinados países o regiones".